

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 NOV 2010

VISTO la Nota N° 131/10 de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Y

CONSIDERANDO

Que fruto de los acuerdos alcanzados en materia salarial, con los Señores Legisladores integrantes de esta Cámara Legislativa, se ha encomendado y facultado al Señor Presidente a refrendar dicho acuerdo, entendiendo pertinente otorgar un incremento salarial del (10%) diez por ciento, a partir del día 1° de Enero de 2011.

Que teniendo en cuenta estas pautas y la Resolución de Cámara N° 218/2010, cuyos instrumentos dan previsibilidad del gasto para el Ejercicio 2011, por parte de la Institución con respecto al manejo responsable de los recursos en esta materia.

Que ante el incremento de la canasta familiar, es prudente buscar alternativas viables que posibiliten una progresiva recuperación del poder adquisitivo, otorgando un incremento tal cual se establece en el ANEXO I, el cual forma parte de la presente, destinados al Personal de Planta Permanente y Temporaria dependiente de este Poder Legislativo.

Que la presente reformulación se ajusta a la adecuación presupuestaria correspondiente a la partida de haberes destinada al pago de remuneraciones del personal.

Que se han efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que por todo lo expuesto, el suscripto considera oportuno dictar el presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Constitución Provincial, Reglamento Interno de Cámara, en sus Artículos 34 y 100 (RI) y la Resolución de Cámara N° 149/02.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Escala Salarial para el personal de planta permanente y temporaria dependiente del Poder Legislativo, a partir del 1° de Enero de 2011, según ANEXO I, el cual forma parte de la presente.

.../// 2.-



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

///...2.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias del ejercicio 2011.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa, publicar, dar al Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

483 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ANEXO II

ESCALA SALARIAL CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO 2011, PARA EL PERSONAL DE PLANTA PLANTA PERMANENTE Y PLANTA TEMPORARIA DEPENDIENTES DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-

Categoría	Básico	Adic. Leg.	Zona	Monto Fijo	Asist. Y Punt.	TOTAL
24	2.430,46	1.458,28	3.888,74	550,00		8.327,48
23	2.177,46	1.306,48	3.483,94	550,00		7.517,88
22	1.994,11	1.196,47	3.190,58	550,00		6.931,16
21	1.760,57	1.056,34	2.816,91	550,00	316,00	6.499,82
20	1.636,71	982,03	2.618,74	550,00	316,00	6.103,48
19	1.528,47	917,08	2.445,55	550,00	316,00	5.757,10
18	1.360,28	816,17	2.176,45	550,00	316,00	5.218,90
17	1.329,83	797,90	2.127,73	550,00	316,00	5.121,46
16	1.290,21	774,13	2.064,34	550,00	316,00	4.994,68
15	1.259,03	755,42	2.014,45	550,00	316,00	4.894,90
14	1.245,18	747,11	1.992,29	550,00	316,00	4.850,58
13	1.200,45	720,27	1.920,72	550,00	316,00	4.707,44
12	1.175,13	705,08	1.880,21	550,00	316,00	4.626,42
10	954,03	572,42	1.526,45	550,00	316,00	3.918,90
1	876,59	525,95	1.402,54	550,00	316,00	3.671,08

REFERENCIAS:

Adic. Leg.: ADICIONAL LEGISLATIVO

Asist. Y Punt.: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 483 /2010.-